INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	FORMATO ACTA DE REUNIÒN	VERSIÓN	0
		PAGINA	1 de 17
		FECHA	

ACTA No. 400.02.04.17.04	FECHA: 22 de mayo de 2017	HORA INICIO: 2: 30 pm TERMINACIÓN: 9: 00 pm	LUGAR: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública Auditorio piso 9 CAM

OBJETIVO DE LA REUNIÓN : Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo

RESPONSABLE DE LA REUNION: Ana Milena Cerón de Valencia – Presidenta Consejo Directivo

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	ASISTIO	
		SI	NO
ANA MILENA CERÓN DE VALENCIA	Presidenta Consejo Directivo	X	
LUZ ELENA AZCARATE	Secretaria de Educación Municipal	X	
JOSE YEBRAIL LONDOÑO DIAZ	Representante de los Egresados	X	
GREGOR AGUDELO	Representante de la Comunidad Artísitca Organizada	X	
LUZ ADRIANA BETANCOURT	Directora (E) IPC	X	
NAYIB YABER ENCISO	Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos Invitado del Señor Alcalde	X	
TATIANA GLUSCHAKOFF ALVAREZ	Coordinadora de Procesos IPC – Secretaria Consejo Directivo	X	
TATIANA SANCHEZ MUÑOZ	Contratista IPC (Invitada)	X	

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Presentación nuevo miembro del Consejo Directivo designado desde la fecha, el señor Gregor Agudelo como representante de la Comunidad Artísitca Organizada ante el Consejo Directivo del IPC a cargo de la Presidenta del Consejo Directivo.

1.1 Se comunica a los miembros del comité la renuncia del representante del Sector Productivo, para lo cual el Alcalde acepta la renuncia mediante Orfeo 201741120100001601 de fecha 11 de mayo de 2017, por lo tanto envió comunicado a sector gremial Solicitando terna Orfeo (201741120100001591 de fecha 11 de mayo de 2017).

2. Verificación del QUORUM.

3. Soluciones a las actas faltantes de la sesión del Consejo Directivo ordinario y extraordinario:

3.1 Acta de Consejo Extraordinario de fecha 29 de Diciembre de 2016.
3.2 Acta de Consejo Ordinario de fecha 16 de Enero de 2017.
3.3 Lectura, observaciones y aprobación del acta del 18 de enero de 2017. Si por alguna razón no se aporta el acta, se realizará reconstrucción de las decisiones tomadas en este comité.

4. Comentarios de los documentos entregados para estudio el día 24 de abril de 2017:

4.1 Comunicación enviada por el señor Alcalde a la Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura.

4.2 Comunicación dirigida por la Presidenta del Consejo Directivo a los demás miembros.

5. Intervención de la Directora del I.P.C., en relación con:

5.1 Resolución No.00413 del 19 de enero de 2017, emitida por el Ministerio de Educación Nacional sobre la solicitud de creación del IPC como Institución de Educación Superior.

5.2. Recurso de Reposición presentado por la Directora del Instituto Popular de Cultura – IPC al Ministerio de Educación Nacional radicado el 13 de febrero de 2017.

5.3 Informe de la Directora del I.P.C. frente a la designación de la Coordinación de la Escuela de Música.

5.4 Lectura del Acuerdo No. 300.09.003.2017.002 del 28 de febrero de 2017, reglamento de los Consejos de Escuela.

Nota: de acuerdo con el permiso otorgado para la Directora por el señor Alcalde, lo relacionado con este numeral se tratará en el Consejo Ordinario a convocar para el 6 de junio de 2017

6. Lectura y consideración de los proyectos de contestación de los Derechos de Petición radicados por los estudiantes y docentes con el fin de ser aprobados y remitidos:

6.1. Propuesta de respuesta a solicitudes enviadas por estudiantes del IPC sobre el cobro por repetición de la asignatura de instrumento en los programas de la escuela de música del IPC.
6.2. Propuesta de respuesta a comunicación enviada vía correo electrónico por los miembros del Consejo Académico a los miembros de Consejo Directivo del IPC.

6.3 lectura y aprobación de la respuesta de fecha 3 de abril de 2017, del derecho de petición radicado por los docentes.

7. Propuesta del nuevo calendario electoral, teniendo en cuenta que el aprobado en Comité Extraordinario de fecha 29 de Diciembre de 2016, no fue ejecutado.

8. Lectura del resuelve del auto interlocutorio No.269 proferido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali, en relación con la demanda de nulidad instaurada por la Dra. Liliana Hoyos Molina, radicación 2017-00017. Lectura de las pretensiones de la demanda instaurada por la Dra. Ana patricia López Chávez – Asesora de Control Interno del Instituto Popular de Cultura.

9 .Mediante oficio No. 400.22.04.17.51 de 3 de mayo de 2017 la Directora del I.P.C Remite a la asesora Jurídica del I.P.C para que brinde las explicaciones de rigor el por qué la Directora del IPC no notificó al Consejo Directivo del proceso que cursó en el Juzgado séptimo Administrativo de Oral de Cali, radicación 2017-00039 ACCION DE CUMPLIMIENTO, actor: María Aydee Castillo, como también cual fue la estrategia de defensa que presentó el área jurídica del I.P.C.

10. Acordar fecha y hora para tratar los siguientes temas en el Consejo Directivo Ordinario:

1. Estudio de la designación del delegado del Consejo Directivo al Consejo Electoral. Artículo 14 del Acuerdo No. 02 de 2013 "Por el cual se expide el reglamento de elecciones del Instituto Popular de Cultura".
2. Propuesta de ajuste y armonización del reglamento electoral, incluyendo la reglamentación de la elección de los representantes profesoral y estudiantil ante los consejos de escuela, a cargo de Yebrail Londoño representante de los egresados al Consejo Directivo del IPC.
3. Estudio y Seguimiento al informe de la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2016.
4. Seguimiento a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016.
5. Presentación de observaciones de la ejecución presupuestal y estados financieros a cargo de la Contadora del I.P.C.
6. Lectura de Concepto sobre los estados financieros y ejecución presupuestal del IPC a corte de diciembre de 2016 solicitado al contador del Municipio de Santiago de Cali.
7. Informe de la directora del I.P.C al Consejo Directivo del I.PC., del uso de los recursos propios de la entidad y los contratados con recursos del Municipio, con el fin de establecer la sostenibilidad financiera del Instituto en este año 2017. Aprobados mediante Decreto 4112.010.20.0330 de mayo 2 de 2017 "Por el Cual se Ordena una Transferencia de Recursos al Instituto Popular de Cultura I.P.C".
8. Presentación a realizar por la Directora del IPC del Informe emitido por la Contraloría.

DESARROLLO DE LA AGENDA

La Presidente del Consejo Directivo aporta del Decreto de Nombramiento N° 4112.010.20.0357 de mayo 19 de 2017 y el Acta de Posesión N° 0289 del 22 de mayo de 2017 de la Doctora Luz Adriana Betancourt Lorza, quien fue designada como Directora encargada del Instituto Popular de Cultura del 22 al 24 de mayo de 2017, sin efectos fiscales, en virtud del permiso encargado a la Directora titular por el señor Alcalde.

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se da inicio a la reunión siendo las 2: 30 pm. Acto seguido la Presidenta procede a llamar lista. Asisten los 4 miembros activos del Consejo Directivo: la Presidente, el Representante de los Egresados, la Secretaria de Educación y el Representante del Sector Artísitco y Cultura. La Presidente expresa que hay quorum para decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum

2. Aprobación del orden del día propuesto

3. Presentación nuevo miembro del Consejo Directivo designado desde la fecha, el señor Gregor Agudelo como representante de la Comunidad Artísitca Organizada ante el Consejo Directivo del IPC a cargo de la Presidenta del Consejo Directivo.

3.1 Se comunica a los miembros del comité la renuncia del representante del Sector Productivo, para lo cual el Alcalde acepta la renuncia mediante Orfeo 201741120100001601 de fecha 11 de mayo de 2017, por lo tanto envió comunicado a sector gremial Solicitando terna Orfeo (201741120100001591 de fecha 11 de mayo de 2017).

4. Soluciones a las actas faltantes de la sesión del Consejo Directivo ordinario y extraordinario:

4.1 Acta de Consejo Extraordinario de fecha 29 de Diciembre de 2016.
4.2 Acta de Consejo Ordinario de fecha 16 de Enero de 2017.
4.3 Lectura, observaciones y aprobación del acta del 18 de enero de 2017. Si por alguna razón no se aporta el acta, se realizará reconstrucción de las decisiones tomadas en este comité.

5. Comentarios de los documentos entregados para estudio el día 24 de abril de 2017:

5.1 Comunicación enviada por el señor Alcalde a la Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura.

5.2 Comunicación dirigida por la Presidenta del Consejo Directivo a los demás miembros.

6. Intervención de la Directora del I.P.C., en relación con:

6.1 Resolución No.00413 del 19 de enero de 2017, emitida por el Ministerio de Educación Nacional sobre la solicitud de creación del IPC como Institución de Educación Superior.

6.2. Recurso de Reposición presentado por la Directora del Instituto Popular de Cultura – IPC al Ministerio de Educación Nacional radicado el 13 de febrero de 2017.

6.3 Informe de la Directora del I.P.C. frente a la designación de la Coordinación de la Escuela de Música.

6.4 Lectura del Acuerdo No. 300.09.003.2017.002 del 28 de febrero de 2017, reglamento de los Consejos de Escuela.

Nota: de acuerdo con el permiso otorgado para la Directora por el señor Alcalde, lo relacionado con este numeral se tratará en el Consejo Ordinario a convocar para el 6 de junio de 2017 .

7. Lectura y consideración de los proyectos de contestación de los Derechos de Petición radicados por los estudiantes y docentes con el fin de ser aprobados y remitidos:

7.1. Propuesta de respuesta a solicitudes enviadas por estudiantes del IPC sobre el cobro por repetición de la asignatura de instrumento en los programas de la escuela de música del IPC.

7.2. Propuesta de respuesta a comunicación enviada vía correo electrónico por los miembros del Consejo Académico a los miembros de Consejo Directivo del IPC.

7.3 lectura y aprobación de la respuesta de fecha 3 de abril de 2017, del derecho de petición radicado por los docentes.

8. Propuesta del nuevo calendario electoral, teniendo en cuenta que el aprobado en Comité Extraordinario de fecha 29 de Diciembre de 2016, no fue ejecutado.

9. Lectura del resuelve del auto interlocutorio No.269 proferido por el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali, en relación con la demanda de nulidad instaurada por la Dra. Liliana Hoyos Molina, radicación 2017-00017. Lectura de las pretensiones de la demanda instaurada por la Dra. Ana patricia López Chávez – Asesora de Control Interno del Instituto Popular de Cultura.

10 .Mediante oficio No. 400.22.04.17.51 de 3 de mayo de 2017 la Directora del I.P.C Remite a la asesora Jurídica del I.P.C para que brinde las explicaciones de rigor el por qué la Directora del IPC no notificó al Consejo Directivo del proceso que cursó en el Juzgado séptimo Administrativo de Oral de Cali, radicación 2017-00039 ACCION DE CUMPLIMIENTO, actor: María Aydee Castillo, como también cual fue la estrategia de defensa que presentó el área jurídica del I.P.C.

11. Acordar fecha y hora para tratar los siguientes temas en el Consejo Directivo Ordinario:

1. Estudio de la designación del delegado del Consejo Directivo al Consejo Electoral. Artículo 14 del Acuerdo No. 02 de 2013 "Por el cual se expide el reglamento de elecciones del Instituto Popular de Cultura".
2. Propuesta de ajuste y armonización del reglamento electoral, incluyendo la reglamentación de la elección de los representantes profesoral y estudiantil ante los consejos de escuela, a cargo de Yebrail Londoño representante de los egresados al Consejo Directivo del IPC.
3. Estudio y Seguimiento al informe de la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2016.
4. Seguimiento a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016.

5. Presentación de observaciones de la ejecución presupuestal y estados financieros a cargo de la Contadora del I.P.C.
6. Lectura de Concepto sobre los estados financieros y ejecución presupuestal del IPC a corte de diciembre de 2016 solicitado al contador del Municipio de Santiago de Cali.
7. Informe de la directora del I.P.C al Consejo Directivo del I.PC., del uso de los recursos propios de la entidad y los contratados con recursos del Municipio, con el fin de establecer la sostenibilidad financiera del Instituto en este año 2017. Aprobados mediante Decreto 4112.010.20.0330 de mayo 2 de 2017 "Por el Cual se Ordena una Transferencia de Recursos al Instituto Popular de Cultura I.P.C".
8. Presentación a realizar por la Directora del IPC del Informe emitido por la Contraloría.

3. PRESENTACIÓN NUEVO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNADO DESDE LA FECHA, EL SEÑOR GREGOR AGUDELO COMO REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ARTÍSITCA ORGANIZADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPC A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La Presidente del Consejo aclara que el señor Gregor Agudelo fue designado por el señor Alcalde de Santiago de Cali, como miembro del Consejo Directivo del IPC en representación de la Comunidad Artísitca Organizada, conforme a lo establecido en el art 11 del Acuerdo N° 0313 de 2011 y art. 9 del Acuerdo N° 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017.

La Presidenta aclara que el día 24 de abril de 2017 el señor Gregor Agudelo fue presentado en la calidad designada al iniciar la sesión citada del Consejo Directivo para ésta fecha. No obstante la Directora del IPC tomó la palabra para cederla a la Asesora Jurídica del IPC, quien manifestó que el Consejo Directivo no podía sesionar porque se estaría incurriendo en una falta. De manera inmediata se le preguntó que cual era el motivo para que ella afirmara esto, sobre lo cual la Asesora Jurídica hizo entrega de la Sentencia de la demandante Maria Ayde Castillo Proceso N° 76001333300720170003900 Acción de Cumplimiento, que según lo manifestó la Asesora Jurídica se prohibía sesionar. A continuación la Presidente del Consejo Directivo solicitó a la Asesora Jurídica que le informe al Consejo Directivo, sobre el contenido de la demanda y la consecuencia jurídica, igualmente le solicitó explicación por qué no le había comunidado al Consejo Directivo sobre ésta Acción de Cumplimiento para que el Consejo Directivo tuviera la oportunidad de actuar, sobre lo cual la Asesora Jurídica respondió que había que dar cumplimiento a la Sentencia. Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Consejo Directivo optaron por sesionar en mesa de trabajo del Consejo Directivo, la cual se adelantó con la presencia de la Directora y de la Asesora Jurídica del IPC.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Presidente del Consejo Directivo hace entrega del proyecto del Acta de mesa de trabajo del Consejo Directivo adelantada el 24 de abril de 2017, para el estudio de los miembros del Consejo Directivo y con el fin de que en el próximo Consejo Ordinario a celebrarse el6 de junio de 2017, se estudie y apruebe por parte del Consejo Directivo. Se adjunta el proyecto de acta referido, el cual según manifiesta la presidente, se transcribió textual de un audio que se pudo recuperar. Dicho borrador hace parte integral de la presente acta.

Refiere la Presidente que dentro del término debido estatutariamente, (16 de mayo), se citó a sesión Extraordinaria de Consejo Directivo para el día 18 de mayo de 2017 a las 11 am. Vía telefónica la Directora del IPC solicitó el aplazamiento de ésta sesión teniendo en cuenta una cita médica programada, ante lo cual la Presidente del Consejo Directivo le solicitó radicar la petición por escrito, la que se allegó via email a las 18:

01 del mismo día. De manera inmediata la Presidenta del Consejo Directivo se comunicó telefónicamente con los miembros activos del Consejo Directivo, quienes de común acuerdo decidieron el no aplazamiento de la sesión, teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar y el no sesionar desde el 18 de enero de 2017, por diferentes aplazamientos justificados en su momento. Simultáneamente a las 20: 13 del mismo día, mediante correo electrónico se le solicitó que en caso de que la Directora no pudiera asistir, por la urgencia del Consejo Directivo Extraordinario, mandara su reemplazo.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Presidente del Consejo Directivo aporta la impresión del Correo electrónico mencionado del 17 de mayo de 2017, el cual se adjunta a la presente acta, haciendo parte integral de la misma.

La Presidente refiere que acudiendo los miembros del Consejo Directivo con el fin de debatir el orden del día en la fecha y la hora programada en las instalaciones del IPC sede San Fernando, (18 de mayo de 2017 a las 11 am) se encontró la imposibilidad logística de computador, impresora, mesas, asientos, espacio y secretaria, que dificultaban la celebración de la sesión. No obstante se llevó a cabo en el balcón del IPC la reunión con el quorum necesario, levantándose el acta N° 400.02.04.17.03 del 18 de mayo de 2017, con cierre de la reunión a la 1: 15 pm, sin debatirse el orden del día, debido a la imposibilidad de sesionar por la fuerza mayor ya descrita; por lo cual, los miembros del Consejo Directivo acordaron convocar nuevamente para el día de hoy 22 de mayo de 2017, en las instalaciones del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Presidente del Consejo Directivo hace entrega del acta manuscrita para efectos de que sea transcrita en el formato de acta correspondiente y llevada para aprobación del próximo consejo Directivo Ordinario del 6 de junio de 2017.

3.1 SE COMUNICA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LA RENUNCIA DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO, PARA LO CUAL EL ALCALDE ACEPTA LA RENUNCIA MEDIANTE ORFEO 201741120100001601 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, POR LO TANTO ENVIÓ COMUNICADO A SECTOR GREMIAL SOLICITANDO TERNA ORFEO 201741120100001591 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017).

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Presidente deja constancia que es importante aclarar que en el oficio con radicado Orfeo N° 201741120100001591, el señor Alcalde exhorta al señor Dr Juan Esteban Angel Borrero, Director Ejecutivo Comité Intergremial y Empresarial del Valle del Cauca, para que conforme y envíe la terna presentada por las organizaciones gremiales de la cual designará el Representante del Sector Productivo al Consejo Directivo del Instituto Popular de Cultura, de conformidad a lo estipulado en el art 11 del Acuerdo N° 0313 de 2011, en concordancia con el Estatuto Orgánico adoptado mediante Acuerdo N° 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017, artículo 9. Acto seguido la Presidenta hace entrega del oficio de aceptación de renuncia del Representante del Sector Productivo y el Oficio de solicitud de terna presentada por las organizaciones gremiales con el recibido por el Comité Intergremial y Empresarial del Valle del Cauca el 16 de mayo de 2017.

4. SOLUCIONES A LAS ACTAS FALTANTES DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO:

4.1 Acta de Consejo Extraordinario de fecha 29 de Diciembre de 2016: La Presidenta del Consejo Directivo menciona que las actas N° 202.002.004.015 y 202.002.004.016 de Reuniones Ordinaria y Extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2016, fueron aprobadas el 16 de enero de 2017 y el 18 de enero de 2017 respectivamente.

4.2. Acta de Consejo Ordinario de fecha 16 de Enero de 2017. Se da lectura al Acta N° 400.02.04.17.01, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo después de realizar algunos ajustes y solicitar que lo concerniente a la carta enviada al Señor Alcalde se trate en la próxima reunión ordinaria del Consejo Direcitivo del 6 de junio de 2017, fecha en la cual la Presidente del Consejo Directivo informará sobre el trámite dado por la Alcaldía a ésta petición.

4.3 Lectura, observaciones y aprobación del acta del 18 de enero de 2017:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Secretaria del Consejo Directivo hace entrega a los miembros del Consejo Directivo activos, quienes asistieron a la reunión del 18 de enero de 2017, esto es, el Representante de los Egresados y la Presidenta del Consejo Directivo, con el fin de que la estudien y realicen las observaciones del caso. De igual manera se solicitará al señor Harry García, quien para esta fecha se desempeñaba como Representante del Sector Productivo, que revise el contenido del acta, realice las observaciones que considere y brinde su visto bueno. El Consejo Directivo acuerda que las observaciones y aprobación de ésta acta, se realizarán en la próxima reunión ordinaria del 6 de junio de 2017.

5. COMENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA ESTUDIO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el Representante de la Comunidad Artísitca Organizada hace entrega de un documento titulado "Observaciones presentadas por el consejero directivo Gregor Agudelo al documento entregado por la Presidenta del Consejo Directivo del IPC, denominado Análisis de documentación enviada por el Ministerio de Educación sobre la situación actual de la solicitud del Instituto Popular de Cultura para su aprobación como institución de Educación Superior".

El Representante de la Comunidad Artísitca Organizada hace las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha realizado reforma al Estatuto Orgánico en el 2017? La Presidente del Consejo Directivo responde que efectivamente el Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo N° 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2016, la reforma al Estatuto Orgánico.
2. ¿Se han recibido propuestas de Reforma de los Estatutos durante el 2017? La Presidenta del Consejo informa que dentro del orden del día propuesto para la convocatoria del Consejo Directivo Extraordinario del 24 de enero de 2017, había un primer debate de una reforma estatutaria propuesta por la Dirección y la Presidenta del Consejo Directivo, en diferentes artículados, pero dicha reunión no se llevó a cabo.
3. ¿Se le ha puesto en conocimiento al señor Alcalde sobre el análisis realizado por la Presidente del Consejo Directivo sobre el estado de la solicitud de transformación del IPC en IES de acuerdo con los documentos remitidos por el Ministerio de Educación? Para dar respuesta a éste punto, la Presidente del Consejo Directivo hace entrega del oficio con Radicado Orfeo N° 201741210400001174 del 8 de mayo de 2017 dirigido al señor Alcalde, en donde le remite el análisis referido y otros asuntos concernientes al IPC.

El Representante de la Comunidad Artísitca Organizada considera pertinente que el Consejo Directivo cite una reunión para tratar el tema del trámite adelantado ante el Ministerio de Educación, para la conversión del IPC en IES.

El Representante de los Egresados hace la observación que el informe de análisis realizado por la Presidenta del Consejo Directivo, que fue remitido al señor Alcalde, se de a conocer al Ministerio de Educación Nacional por parte del Consejo Directivo. El Consejo Directivo aprueba ésta propuesta.

5.1 COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL SEÑOR ALCALDE A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA y 5.2 COMUNICACIÓN DIRIGIDA POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS DEMÁS MIEMBROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Presidente del Consejo Directivo hace entrega de copia del oficio con Radicado Orfeo N° 201741210400001174 del 8 de mayo de 2017 dirigido al señor Alcalde, en donde le remite el análisis referido y otros asuntos concernientes al IPC.

6. INTERVENCIÓN DE LA DIRECTORA DEL I.P.C., EN RELACIÓN CON:

6.1 RESOLUCIÓN NO.00413 DEL 19 DE ENERO DE 2017, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL IPC COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

6.2. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA – IPC AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RADICADO EL 13 DE FEBRERO DE 2017.

6.3 INFORME DE LA DIRECTORA DEL I.P.C. FRENTE A LA DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

6.4 LECTURA DEL ACUERDO NO. 300.09.003.2017.002 DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE ESCUELA.

NOTA: DE ACUERDO CON EL PERMISO OTORGADO PARA LA DIRECTORA POR EL SEÑOR ALCALDE, LO RELACIONADO CON ESTE NUMERAL SE TRATARÁ EN EL CONSEJO ORDINARIO A CONVOCAR PARA EL 6 DE JUNIO DE 2017 .

7. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONTESTACIÓN DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN RADICADOS POR LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES CON EL FIN DE SER APROBADOS Y REMITIDOS:

7.1. PROPUESTA DE RESPUESTA A SOLICITUDES ENVIADAS POR ESTUDIANTES DEL IPC SOBRE EL COBRO POR REPETICIÓN DE LA ASIGNATURA DE INSTRUMENTO EN LOS PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL IPC.

La Presidenta del Consejo Directivo propone a los demás miembros activos del Consejo Directivo, que en la próxima reunión ordinaria del 6 de junio de 2017, se resuelva de fondo la procedencia de eliminar o no el cobro por repetición de la asignatura Instrumento, lo anterior con fundamento en que éste cobro tiene incidencia presupuestal. Los demás miembros aprueban esta solicitud.

7.2. PROPUESTA DE RESPUESTA A COMUNICACIÓN ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO A LOS MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO DEL IPC.

La Presidenta del Consejo Directivo refiere que con el fin de poder estudiar y definir éste tema, se requiere solicitar al Coordinador Administrativo y Financiero del IPC, rinda informe financiero sobre la conveniencia de las diferentes propuestas presentadas por el Consejo Académico al Consejo Directivo mediante oficio con radicado N° 000368 del 6 de abril de 2017. Informe que deberá ser entregado al Consejo Directivo con plazo hasta el 26 de mayo de 2017, con el fin de poder convocar a reunión ordinario para el próximo 6 de junio de 2017 a partir de las 2 pm, convocatoria que se enviará el próximo 31 de mayo de 2017 con fin de contestar de fondo los derechos de peticiones pendientes.

7.3 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA RESPUESTA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017, DEL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR LOS DOCENTES.

La Presidente del Consejo Directivo da lectura al proyecto de respuesta al derecho de petición presentado por el señor Carlos Hernán Ramírez Polo, radicado en el IPC con el N° 000391 del 21 de abril de 2017, con asunto: *"Recurso de reposición y apelación en contra de la respuesta del derecho de petición efectuada el día 3 de abril de 2017 y medida de saneamiento en virtud de lo establecido en el principio de eficacia por una irregularidad procedimental en la formación de la respuesta del derecho de petición de conformidad con el artículo 41 del CPACA corrección de irregularidades de actuación Administrativa"*.

El Doctor Nayib Yaber solicita el uso de la palabra, la que es concedida por la Presidente del Consejo Directivo. Refiere que el Derecho de Petición se encuentra reglado tanto en el marco Constitiucional como Legal. Ante la presentación de un recurso de reposición y apelación contra una respuesta de un derecho de petición, estos resultan impertinentes e improcedentes. Ahora bien, para efectos de resolver el cuestonamiento que se presenta, deben ponderarse los siguientes aspectos, los que menciona a título de recomendación:

- Si la respuesta primigenia al derecho de petición se dio al interior de una sugi del Consejo Directivo, deberá ser éste quien resuelva cualquier petición o cuestionamiento posterior.
- Por el contrario si la respuesta se dio por fuera de una sesión del Consejo Directivo, no puede imputársele la inobservancia del proceso estatutario tendiente a la constitución de las sesiones

Respetuosamente el Dr Yaber aconseja considerar la naturaleza de las peticiones y los impactos que las mismas podrían generar para que sea el Consejo Directivo quien decida si la responde en su seno o no, para

ello teniendo en cuenta el riesgo que se convierta en una generalidad que toda petición se resuelva en su interior.

Para el presente caso, el Dr Yaber recomienda que sean las mismas personas que suscribieron la respuesta inicial, las que ahora desaten el cuestionamiento que exhibe el petente, por fuera de una sesión, pues así se respondió la inicial y advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

La Presidenta del Consejo Directivo propone que los derechos de petición dirigidos al Consejo, sean resueltos por la Presidenta quien consultará el contenido de la respuesta por fuera de sesión con los demás miembros del Consejo; igual proceder con los cuestionamientos o requerimientos que se generen en virtud de la respuesta inicial brindada. Lo anterior en aras de garantizar el derecho fundamental de petición en cuanto a la observacia de los términos que el mismo demanda por ley.

8. PROPUESTA DEL NUEVO CALENDARIO ELECTORAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL APROBADO EN COMITÉ EXTRAORDINARIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, NO FUE EJECUTADO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja Constancia que la Presidente del Consejo Directivo lee la nota secretarial N° 6 del Acta del 29 de diciembre de 2016 N° 202.002.004.016 de Consejo Directivo extraordinario en donde se observa: "se deja constancia que se proyecta en video beam el calendario electoral propuesto por la Dirección del IPC el 6 de marzo de 2017 y culminando con la publicación del acuerdo del Consejo Electoral con resultados y publicación en la página web y carteleras el 17 de abril de 2017 después del conteo. Acto seguido la Presidente del Consejo Directivo aporta la constancia del 6 de marzo de 2017 cuando ella personalmente fue a corroborar que fuera iniciado el calendario electoral enterandose que ese día se debió de haber sido colgado en la página, pero lo anterior no se realizó. La anterior constancia fue suscrita por la Presidente del Consejo, el Coordinador Administrativo y Financiero del IPC Alvaro Rodriguez Morante y la Coordinadora de Procesos Administrativos y Académicos del IPC Tatiana Gluschankoff Alvarez.

Como consecuencia de no haberse cumplido el cronograma aprobado en el acta mencionada con fecha de aprobación del 18 de enero de 2017, la Presidente refiere que no se han elegido los reemplazos de los Estamentos docente y estudiantil, siendo necesario volver a presentar una nueva propuesta de calendario electoral.

Acto seguido la Presidenta del Consejo Directivo somete a consideración de los demás miembros activos del Consejo Directivo solicitar explicación por escrito a la Directora del IPC sobre los motivos que originaron que no se diera inicio al calendario electoral. Aunado a lo anterior, la Presidente del Consejo Directivo propone que se solicite a la Directora del IPC presentar una nueva propuesta de calendario electoral, teniendo en cuenta el reglamanto electoral y el cumplimiento de las etapas consignadas en dicho reglamento. En todo caso, se debe tener en cuenta que la elección de los miembros de los Estamentos (docentes, estudiantes y egresados) tendrá que surtirse en el mes de noviembre del presente año, conforme el Estatuto Orgánico vigente.

La Presidente del Consejo Directivo solicita al Dr. Nayib, su concepto sobre los nombramientos de miembros provisionales del Consejo Directivo, quien al respecto manifiesta que la solución jurídica que trae el parágrafo 2 del Art. 9 del Acuerdo 400.05.02.17.01 de 2017, no resulta aplicable a la realidad fáctica que concurre actualmente en el IPC, toda vez que en la norma referida la solución se retrae a designar al segundo en la

plancha y en el presente caso las planchas inscritas fueron unipersonales, impidiendo así tener la opción de elegir un suplente de la misma plancha como lo dispone el Estatuto Orgánico. En esa medida la solución jurídicamente plausible es acudir al proceso electoral estatutariamente contemplado, ello ante la imperiosa necesidad de elegir tres estamentos, dos actualmente vacantes (docentes y estudiantes) y uno cuyo periodo vence en noviembre (egresados), adicional a que existe una orden judicial que ordena la integración de los miembros del Consejo Directivo (Acción de Cumplimiento)

La Presidenta del Consejo Directivo acoge la recomendación del Dr. Nayib y propone al Consejo Directivo iniciar el proceso electoral, teniendo a elegir los miembros de los tres estamentos, los demás miembros del Consejo Directivo aprueban ésta propuesta por unanimidad.

9. LECTURA DEL RESUELVE DEL AUTO INTERLOCUTORIO No.264 DEL 4 DE ABRIL DE 2017 Y No. 342 DEL 9 DE MAYO DE 2017 PROFERIDO POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, EN RELACIÓN CON LA DEMANDA DE NULIDAD INSTAURADA POR LA DRA. LILIANA HOYOS MOLINA, RADICACIÓN 2017-00017 Y LECTURA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA INSTAURADA POR LA DRA. ANA PATRICIA LÓPEZ CHÁVEZ – ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA.

Cali

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2016)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 264

MEDIO DE CONTROL	**NULIDAD SIMPLE**
DEMANDANTE	**LILIANA HOYOS MOLINA**
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO**
RADICADO	**76001-33-33-009-2017-00017-00**

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a decidir de fondo la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES:

En el acapite de pretensiones del libelo introductorio, la parte demandante solicitó como medida cautelar, la "*...suspensión provisional del Acuerdo No. 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017, por medio del cual se adopta la reforma estatutaria del Insciituto Popular de Cultura Artículo XX literal A) y B)*".

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión provisional del acuerdo acusado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali — **Nueve (09) de mayo de dos mil diecisiete (2017)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 342

ACCIÓN	**NULIDAD SIMPLE**
ACCIONANTE	**LILIANA HOYOS MOLINA**
ACCIONADA	**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTRO**
RADICADO	**76001-33-33-009-2017-00017-00**

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR la fecha de la providencia No. 264 obrante a folios 58 a 60, en este sentido, **ENTIÉNDASE** que la misma fue proferida el día cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO. NO REPONER PARA REVOCAR el auto interlocutorio No. 264 del 04 de abril de 2016, a través del cual se negó la solicitud de suspensión provisional del Acuerdo No. 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017, *"por medio del cual se adopta la reforma estatutaria del Instituto Popular de Cultura"* o sus literales a y b del artículo XX, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

La Presidenta refiere que en cuanto a la Demanda interpuesta por la doctora Ana Patricia López Chávez, de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral al Intitituto Popular de Cultura por no habérsele nivelado su salarios, remite a nombre de la delegada del señor Alcalde unos documentos que ella considera que deben hacer parte del proceso.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la Presidenta del Consejo Directivo aporta el original del oficio con radicado orfeo N° 201741730100403772 de fecha 21 de abril de 2017, suscrito por la Dra Ana Patricia López Chávez, por medio del cual solicita aclaración de la demanda porque considera vulnerado su derecho laboral y menciona los derechos de petición presentados, considera la Presidenta del Consejo

Directivo que éste escrito se le debe hacer entrega de copia a la apoderada del Instituto Popular de Cultura, para lo pertinente. La cual hace parte integral de la presente acta.

10 .MEDIANTE OFICIO NO. 400.22.04.17.51 DE 3 DE MAYO DE 2017 LA DIRECTORA DEL I.P.C REMITE A LA ASESORA JURÍDICA DEL I.P.C PARA QUE BRINDE LAS EXPLICACIONES DE RIGOR EL POR QUÉ LA DIRECTORA DEL IPC NO NOTIFICÓ AL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROCESO QUE CURSÓ EN EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORAL DE CALI, RADICACIÓN 2017-00039 ACCION DE CUMPLIMIENTO, ACTOR: MARÍA AYDEE CASTILLO, COMO TAMBIÉN CUAL FUE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA QUE PRESENTÓ EL ÁREA JURÍDICA DEL I.P.C.

La Presidenta del Consejo Directivo informa que la Directora del IPC envió oficio a la Asesora Jurídica del IPC, con el fin de que diera contestación a lo solicitado por el Consejo Directivo.

11. ACORDAR FECHA Y HORA PARA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS EN EL CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO:

1. Estudio de la designación del delegado del Consejo Directivo al Consejo Electoral. Artículo 14 del Acuerdo No. 02 de 2013 "Por el cual se expide el reglamento de elecciones del Instituto Popular de Cultura".
2. Propuesta de ajuste y armonización del reglamento electoral, incluyendo la reglamentación de la elección de los representantes profesoral y estudiantil ante los consejos de escuela, a cargo de Yebrail Londoño representante de los egresados al Consejo Directivo del IPC.
3. Estudio y Seguimiento al informe de la ejecución presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2016.
4. Seguimiento a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016.
5. Presentación de observaciones de la ejecución presupuestal y estados financieros a cargo de la Contadora del I.P.C.
6. Lectura de Concepto sobre los estados financieros y ejecución presupuestal del IPC a corte de diciembre de 2016 solicitado al contador del Municipio de Santiago de Cali.
7. Informe de la directora del I.P.C al Consejo Directivo del I.PC., del uso de los recursos propios de la entidad y los contratados con recursos del Municipio, con el fin de establecer la sostenibilidad financiera del Instituto en este año 2017. Aprobados mediante Decreto 4112.010.20.0330 de mayo 2 de 2017 "Por el Cual se Ordena una Transferencia de Recursos al Instituto Popular de Cultura I.P.C".
8. Presentación a realizar por la Directora del IPC del Informe del Cierre Fiscal emitido por la Contraloría.
9. Informe de la Presidenta del Consejo Directivo sobre la respuesta brindada por la Alcaldía al Oficio N° Orfeo 201741730100019062 del 12 de enero de 2017, titulado ***"OJO ALCALDE NO PERMITA QUE LO DEJEN PREVARICAR – USTED ES BUENA GENTE- DERECHO DE PETICIÓN ABIERTO A MAURICE ARMITAGE – ALCALDE DE CALI POR VIOLACION DEL CONSEJO DIRECTIVO…"***.
10. Propuesta de ajuste al Reglamento Electoral
11. Compilación de propuesta de la reforma de Estatuto orgánico vigente a estudio del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, presentada por los miembros del Consejo Directivo y por la Directora del IPC.

12. Presentación del Informe financiero y presupuestal solicitado al Coordinador Administrativo y Financiero del IPC, con respecto a la pertinencia de eliminar o no el cobro por repetición de la asignatura instrumento

Los miembros activos del Consejo Directivo acuerdan por unanimidad que se convoque a Consejo Directivo Ordinario el día 6 de junio de 2017 a las 2 pm en las instalaciones del IPC, para lo cual solicita que existan las garantías de logística, lugar y secretaria para poder sesionar.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminada a las 9: 00 pm del 22 de mayo de 2017.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	1. Presentación del Informe financiero y presupuestal solicitado al Coordinador Administrativo y Financiero del IPC, con respecto a la pertinencia de eliminar o no el cobro por repetición de la asignatura instrumento	Coordinador Administrativo y Financiero	31 de mayo
2	2. Propuesta de calendario electoral	Dirección	Próxima reunión del CD 6 de junio de 2017
3	3. Remitir al Ministerio de Educación el informe de análisis realizado por la Presidenta del Consejo Directivo,	Presidenta del Consejo Directivo	26 de mayo de 2017
4	4. Transcribir el Acta manuscrita de reunión del Consejo Directivo realizada el 18 de mayo de 2017 N° 400.02.04.17.03	Secretaria de Consejo Directivo	Próxima reunión del CD 6 de junio de 2017

Fecha de aprobación del acta: 22 de mayo de 2017.

ANEXOS SI (x) NO ( ) Cuál(es):

- Listado de Asistencia
- Documentos mencionados en el Acta

En constancia firman:

ANA MILENA CERON DE VALENCIA
PRESIDENTA

TATIANA GLUSCHANKOFF ALVAREZ
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 400.02.04.17.04	FECHA: 22 de mayo de 2017	HORA INICIO: 2: 30 pm TERMINACIÓN: 9: 00 pm	LUGAR: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública Auditorio piso 9 CAM

LUZ ELENA AZCARATE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

JOSE YEBRAIL LONDOÑO DIAZ
REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

GREGOR AGUDELO
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ARTÍSITCA ORGANIZADA

LUZ ADRIANA BETANCOURT
DIRECTORA (E) IPC

NAYIB YABER ENCISO
SUBDIRECTOR DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS INVITADO DEL SEÑOR ALCALDE

ELABORO: TATIANA SÁNCHEZ MUÑOZ – CONTRATISTA IPC